

RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS

EXPEDIENTE GEXAP: CONTR 2025 380515.

PROCEDIMIENTO: MENOR

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS, GRILLETES Y ESTRUCTURA DE HORMIGÓN PARA LA MEJORA DEL TREN DE FONDEO DE LA ESTACIÓN OCEANOGRÁFICA DE PUNTA ENTINAS, PERTENECIENTE A LA RED DE ESTACIONES OCEANOGRÁFICAS DEL LITORAL ANDALUZ (REOLA)

UNIDAD PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (9.750,00€).

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (9.750,00€).

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 03/06/2025, se solicita por parte de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica, a INNOVA OCEANOGRAFÍA LITORAL, S.L., ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR S.L. (ALNASUR), FERAMAR SERVICIOS MARÍTIMOS, S.L. y NAUTILUS OCEÁNICA, S.L. que presenten una oferta para la contratación de suministro e instalación de cadenas, grilletes y estructura de hormigón para la mejora del tren de fondeo de la Estación Oceanográfica de Punta Entinas, perteneciente a la Red de Estaciones Oceanográficas del Litoral Andaluz (REOLA), con las especificaciones que, sucintamente, se recogen a continuación:

Los trabajos que comprenden esta contratación se pueden agrupar en los siguientes conceptos:

1. Fabricación y suministro de los componentes del tren de fondeo. El nuevo tren de fondeo constará de los siguientes componentes:

- 66 m de cadena U2 de 20 mm
- 3 grilletes fijos
- 1 grillete giratorio
- 1 bloque de hormigón de 3 Tn de peso con enganche para la cadena mediante grillete

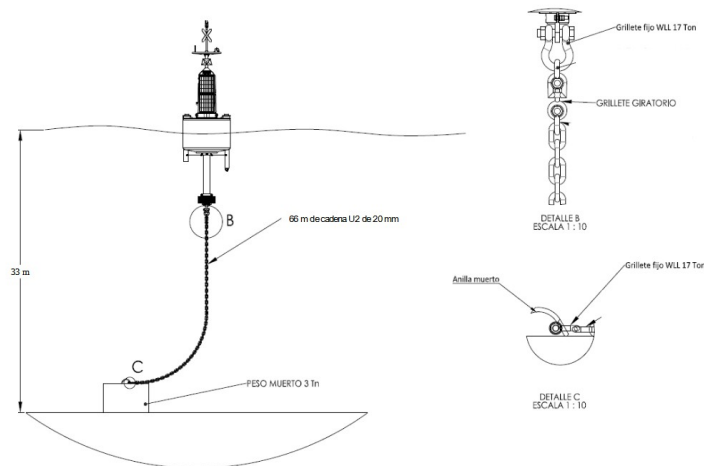
2. Transporte y entrega de los materiales a suministrar:

Los materiales a suministrar serán trasladados desde su origen al Puerto de Almerimar donde serán descargados y entregados.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN | | 25/06/2025 23:09:07 | PÁGINA: 1 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwOqH569AZtovkZb02ghsPi4xEg | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



3. Transporte e instalación del tren de fondeo en la Estación oceanográfica en su punto de fondeo final de los materiales a suministrar. Una vez enganchados tren de fondeo y estación oceanográfica, el conjunto será trasladado mediante embarcación a su ubicación definitiva donde se procederá a la instalación y fondeo de todo el sistema según el siguiente esquema:



3.4. Otros servicios a incluir

- Elementos de transporte carga y descarga. Se empleará para el suministro los elementos de transporte necesarios así como una grúa especializada para la carga y descarga de los elementos a suministrar, garantizando un procedimiento seguro y preciso.
- Estancia en varadero. Se incluirán los costes derivados de la estancia en varadero de la boya mientras se ejecuten los trabajos de mejora sobre la estación oceanográfica.
- Emarcación para traslado al punto de fondeo y fondeo de la Estación Oceanográfica. Las labores de traslado del nuevo tren de fondeo junto con la estación oceanográfica y su instalación en su ubicación definitiva se realizaran con una embarcación adecuada para garantizar la seguridad y precisión de los trabajos.

La instalación definitiva del tren de fondeo junto con la estación oceanográfica se realizará a una profundidad de 33 m en las coordenadas geográficas descritas en el documento de petición de oferta.

El plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 14.00 horas del día 10 de junio de 2025.

El plazo de ejecución es de cuatro meses, como máximo, desde la formalización del contrato con la notificación de la resolución de adjudicación.

La petición de oferta se remitió por SIREC, adjuntando las Condiciones Generales de Contratación.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo, la única oferta recibida, en tiempo y forma, es la correspondiente a la entidad ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR S.L. (ALNASUR), por un importe ofertado de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (9.750,00€), más el IVA legalmente aplicable.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN | | 25/06/2025 23:09:07 | PÁGINA: 2 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwOqH569AZtovkZb02ghsPi4xEg | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



TERCERO.- Con fecha 18/06/2025 se emite la Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales.

A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación informa de lo siguiente:

A) En relación a la necesidad del expediente de contratación:

Que el Plan de Acción Anual que recoge las actividades a desarrollar por AGAPA aprobado para la anualidad 2025, incluye entre sus objetivos operativos el siguiente:

01-02.03 - Fomentar un sector pesquero y acuícola sostenible, en el marco de la Política Pesquera Común (PPC) -OI FEMPA.

Para su consecución se plantea la Actuación 25-01-02.03.01 - Realización de estudios y trabajos técnicos para la reducir el impacto de la pesca en el medio marino entre cuyos proyectos a desarrollar se enmarca el 25-01-02.03.01.282 - Recopilación, tratamiento y análisis de datos para la gestión de la pesca que a su vez incluye el subproyecto 25-01-02.03.01.282.03 - Ampliación y mejora del sistema de captación, transmisión y recopilación de datos oceanográficos en Andalucía, para cuya ejecución se plantea la presente contratación.

Estos proyectos y las actuaciones de ellos derivadas se encuentran asimismo cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) del que AGAPA ha sido designado como Órgano Intermedio de Gestión (OIG) por la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de pesca del Ministerio de Agricultura Pesca alimentación y Medio Ambiente en calidad de Autoridad de Gestión del FEMPA para España.

El periodo de funcionamiento de la Estación Oceanográfica de Punta Entinas, superior a dos años, ha permitido detectar diferentes anomalías en el funcionamiento y adecuación de los equipos que se pretenden corregir con la presente contratación de manera que mejore la calidad del servicio que presta esta estación oceanográfica. Asimismo, durante este periodo de funcionamiento, han surgido nuevos sistemas de anclaje que mejoran el sistema utilizado en la Estación Oceanográfica de punta Entinas que pasaría de un sistema mixto de cadena y línea de cabo, a un sistema íntegro de cadena, que aumenta la efectividad del tren de fondeo de la estación y mejora la seguridad del sistema.

El suministro e instalación objeto de contrato no responde a una necesidad periódica, ni recurrente.

Por otro lado, la Agencia no posee de los medios materiales para el suministro e instalación objeto del contrato, por lo que tiene que proceder a la contratación de las mismas a empresas que posean los medios adecuados para su ejecución en tiempo y forma. Por ello se hace necesario la realización de la contratación de dichos suministros.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN | | 25/06/2025 23:09:07 | PÁGINA: 3 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwOqH569AZtovkZb02ghsPi4xEg | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



B) En relación a la comprobación de umbrales:

Que se declara que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP.

CUARTO.- Tras informar de lo expuesto, se selecciona la oferta de ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR S.L. (ALNASUR), por un importe de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (9.750,00€), más el I.V.A. legalmente aplicable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia.

De acuerdo con la Instrucción de la Dirección Gerencia de la Agencia Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía 1/2024, de 18 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Instrucción 1/2021 de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, quedan excepcionado del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021 los procedimientos para la tramitación de los expedientes de contratación menor, respecto de la contratación de suministro de combustible para los medios transporte marítimos de la Inspección Pesquera de Andalucía.

SEGUNDO.- Que en la tramitación del expediente de contratación menor consta la necesidad del contrato y que no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN | | 25/06/2025 23:09:07 | PÁGINA: 4 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwOqH569AZtovkZb02ghsPi4xEg | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Asimismo, los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, estarán sujetos a las Condiciones Generales de Contratación remitidas junto a la petición de oferta.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 de abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la entidad ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR S.L. (ALNASUR) por un importe de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (9.750,00€), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DOS MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.047,50 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.797,50 €).

El plazo de ejecución es de cuatro meses, como máximo, desde la formalización del contrato con la notificación de la resolución de adjudicación.

La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 16.1.j) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN | | 25/06/2025 23:09:07 | PÁGINA: 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwOqH569AZtovkZb02ghsPi4xEg | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



SEGUNDO.- INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Fernando del Castillo y Rey, Técnico del Departamento Mercados Pesqueros.

CUARTO.- PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN | | 25/06/2025 23:09:07 | PÁGINA: 6 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwOqH569AZtovkZb02ghsPi4xEg | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |